

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Proceso ordinario laboral 11001310501320190035300**

Fecha inicio audiencia: 20 de noviembre de 2020

Fecha final audiencia: 20 de noviembre de 2020

AUDIENCIA ART.77

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Gustavo Ericsson Guevara Rivera

Apoderada del demandante: Dra. Dania Marcela Campo Hincapie

Representante Legal de la demandada: Edier Castro Gutierrez

Apoderado demandada: Dr. Julian Casabuenas Vivas

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Se practicaron dos testimonios y el interrogatorio del demandante. Se desistió de un testimonio y del interrogatorio del demandado.

Se alegó de conclusión y se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR** que entre el demandante GUSTAVO ERICSSON GUEVARA RIVERA y la demandada INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LUJO S EN C – ICL DESARROLLO URBANO – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL - ICL DESARROLLO URBANO, existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el día 2 de Julio de 2013 al 28 de Julio de 2015.

SEGUNDO: **DECLARAR PROBADA parcialmente** la excepción de PRESCRIPCIÓN sobre todos los derechos laborales exigibles del 2 de Julio de 2013 hasta el 28 de Julio de 2015, excepto sobre los pagos a seguridad social, por tratarse de un derecho imprescriptible, conforme se expuso en la parte considerativa de la sentencia.

TERCERO: **CONDENAR** a la demandada INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LUJO S EN C – ICL DESARROLLO URBANO – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL - ICL DESARROLLO URBANO, a pagar a la administradora de PENSIONES que designe el

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

demandante, el valor que esa entidad liquide para pagar las cotizaciones a pensiones, con sus correspondientes intereses, generados entre el 2 de Julio de 2013 al 28 de Julio de 2015, sobre los siguientes IBC:

AÑO	MES	SALARIO	PRUEBA	FOLIOS
2013	Julio	1.450.000	contrato No. 034-2013	55 a 57
	Agosto	1.450.000	contrato No. 034-2013	55 a 57
	Septiembre	1.450.000	contrato No. 034-2013	55 a 57
	Octubre	1.450.000	contrato No. 034-2013	55 a 57
	Noviembre	1.450.000	contrato No. 034-2013	55 a 57
	Diciembre	1.450.000	contrato No. 034-2013	55 a 57
2014	Enero	1.450.000	contrato No. 016-2014	58 a 60
	Febrero	1.450.000	contrato No. 016-2014	58 a 60
	Marzo	1.450.000	contrato No. 016-2014	58 a 60
	Abril a Dic	2.000.000	certificacion 28/07/2015	53
2015	Enero a Julio	2.000.000	certificacion 28/07/2015	53

CUARTO: **ABSOLVER** a la demandada de las demás pretensiones elevadas en su contra por el actor, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

QUINTO: **CONDENAR** en costas a la demandada ICL DESARROLLO URBANO. Inclúyanse como agencias en derecho en esta instancia, el equivalente a 1 SMLMV.

SEXTO: En caso de apelarse la sentencia, remítase al Tribunal Superior de Distrito Judicial Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el respectivo recurso.

Se concedió el recurso de apelación que presentado por ambas partes y se ordenó remitir el proceso al TSB SL.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.